

# Arqueología en la guerra y los campos de batalla: sobre el conflicto Estado-FARC-EP y el patrimonio arqueológico en Colombia

*Archaeology in the War and Battlefields: On the State-FARC-EP Conflict and Archaeological Heritage in Colombia*

Fecha de recepción: 29/04/2024 · Fecha de aprobación: 05/11/2024

**Christian Hurtado Suárez**

Universidad Nacional de Colombia

cchurtados@unal.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-3230-7854>

## Resumen

Ante la finalización del segundo ciclo del conflicto en Colombia, este artículo presenta una contribución desde la arqueología a la verdad. Llama la atención sobre el impacto del conflicto armado en el patrimonio arqueológico colombiano, tomando como marco de referencia el derecho internacional humanitario. Analiza el caso de las FARC-EP y determina que sí existió relación de esta insurgencia con sitios arqueológicos: fue una relación incidental que preservó o vulneró el patrimonio arqueológico según el desarrollo de la sociabilidad insurgente y las dinámicas de la confrontación militar. Este tipo de aproximación lo considero parte de una arqueología *en* la guerra y los campos de batalla.

**Palabras clave:** bienes culturales, conflicto armado colombiano, DIH, FARC-EP, ICANH, patrimonio arqueológico.

## Abstract

At the end of the second cycle of the conflict in Colombia, this article presents a contribution from archaeology to truth. It draws attention to the impact of the armed conflict on Colombian archaeological heritage, taking International Humanitarian Law as a frame of reference. It analyses the case of the FARC-EP and determines that there was a relationship between this insurgency and archaeological sites: it was an incidental relationship that preserved or violated the archaeological heritage according to the development of insurgent sociability and the dynamics of the military confrontation. I consider this type of approach to be part of an archaeology *in* war and battlefields.

**Keywords:** archaeological heritage, Colombian armed conflict, cultural property, FARC-EP, ICANH, IHL.

## Introducción

La arqueología *de* la guerra y los campos de batalla busca desentrañar los contextos socioculturales en que se desenvuelven las contiendas militares. Asume que la formación de las naciones pasa por dichas contiendas, que las evidencias materiales de estas son patrimoniales y que los significados de estas tienen vigencia para la comprensión de las historias nacionales o militares (Aldana 2020). En cambio, una arqueología *en* la guerra invierte la relación pasando de la guerra vista arqueológicamente a la arqueología vista en medio del conflicto armado. Buscaría aportar a la tarea colectiva de aclarar —¿rescatar?— lo que sucedió durante el conflicto: hechos y relaciones que reprodujeron el componente armado de la conflictividad social en Colombia.

Hace 36 años Nina de Friedemann (1987) habló de la *conmoción* generada por el Estatuto de Seguridad del Gobierno de Turbay en la antropología institucional; sugirió volver sobre la disciplina para pensar el *después*. Retomo esta clave analítica para sugerir que la arqueología vuelva sobre sí misma en esta etapa de finalización del *segundo ciclo de conflicto y emergencia de un tercer ciclo* (Gutiérrez Sanín 2020). Esto implica reflexionar sobre las consecuencias que tuvo el conflicto armado sobre el patrimonio y la práctica arqueológica, y sus relaciones con ellos.

Pensar el impacto del conflicto armado colombiano sobre la arqueología y el patrimonio arqueológico abre un vasto campo de posibilidades. Es un tema escasamente abordado en el país, lo que responde a dificultades inherentes al fenómeno y a rasgos de la tradición gremial de la arqueología en Colombia que la han distanciado de este tipo de discusiones (Langebaek 2006; Pineda Camacho 2008).

Metodológicamente, intentaré demostrar la complejidad del tema y la posibilidad de tratarlo indicando antecedentes internacionales sobre conflictos armados y patrimonio arqueológico. Haré una escala en el derecho internacional humanitario (DIH) en cuanto bisagra para entrar en la discusión nacional, una vez que se trata del primer nivel de la relación entre Estado, conflicto y arqueología. Luego describiré, basado en una revisión de fuentes primarias y entrevistas recientes, las relaciones de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) con el patrimonio arqueológico a la luz del DIH y sus antecedentes. Elijo el caso y la zona del Cauca-Tolima en tanto cada actor armado del conflicto

colombiano demanda claves analíticas propias por sus particulares formas de sociabilidad territorial; lo mismo ocurre con la consolidación estatal, espacial y temporalmente diferenciada.

## Conflictos armados, bienes culturales protegidos e impacto arqueológico

En países que han sido escenario de conflictos armados internacionales (CAI) o conflictos armados no internacionales (CANI) se han presentado casos de destrucción, saqueo y pérdida de colecciones, yacimientos y sitios arqueológicos (Miranda 2020). La necesidad de limitar las consecuencias de estas confrontaciones sobre bienes culturales (BC) ha originado mecanismos y marcos normativos multilaterales incorporados al DIH. Este *derecho de la guerra* establece las reglas para las confrontaciones bélicas entre Estados (CAI) o entre Estados y actores armados reconocidos como beligerantes (CANI) (Mérida 2021). En esta última modalidad se ubica el conflicto FARC-EP - Estado colombiano, lo cual posibilitó jurídicamente el Acuerdo de Paz de 2016.

La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 (en adelante la Convención) establece lo siguiente:

Artículo 1.º. Definición de los bienes culturales. Para los fines de la presente Convención, se considerarán bienes culturales, cualquiera que sea su origen y propietario:

- a) *Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos;*
- b) *Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a), tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado a);*

- c) Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales [...] (Ley 340 de 1996, *énfasis añadido*)

La Convención se complementa con el Protocolo Adicional I de 1977 (PAI), que define medidas relativas al tráfico, saqueo y repatriación de BC, en caso de ocupación del territorio de un Estado por otro, y distingue BC de protección general (todos los bienes) y de protección especial (de mayor importancia, inscritos en el Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial). Las modificaciones al PAI originaron el II Protocolo de 1999 (PAII), que aborda los CANI: establece las medidas de precaución en caso de ataque a BC, las medidas del Estado poseedor de BC y del Estado ocupante y las sanciones ajustadas al ordenamiento legal del Estado parte frente a acciones calificables de *violación grave* y *otra violación*, lo que implica determinar la responsabilidad penal individual y actualizar las instituciones que ejercen el control y la aplicación de este régimen de protección (Protocolo de Roma y Corte Penal Internacional [CPI] cuando aplique) (CICR 2002; P. Rodríguez 2015).

Especial atención requiere el PAII en tres aspectos. El primero es la precisión del concepto de *necesidad militar ineludible* o aquello que permite la inaplicación de la Convención. Esta necesidad fue definida como el uso de un BC y la eventual hostilidad justificada contra un BC bajo ciertas condiciones: la ausencia de alternativas para lograr una ventaja militar o la posibilidad de conseguir una rápida rendición del enemigo; el aviso a la contraparte del ataque o la hostilidad; la toma de la decisión por parte de un mando debidamente informado y de rango equivalente a batallón o división; la prolongación de la ausencia de alternativas. Para bienes de *protección general* basta invocar la *necesidad militar imperativa*, que faculta a las partes para interpretarla. En cambio, la *protección especial reforzada*, como la *especial*, confiere inmunidad al BC, a menos que se presente necesidad militar ineludible; el BC con protección reforzada debe estar inscrito en la Lista Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada, bajo requisitos como no ser usado con fines militares o para proteger instalaciones militares, su excepcionalidad e importancia, y la existencia de medidas nacionales de protección (P. Rodríguez 2015).

Por último, se precisan las medidas de *salvaguarda* y *protección*: la *salvaguarda* aplica en tiempo de paz y consiste en arreglos institucionales y definición de autoridad, inventarios, infraestructura, señalización, diseño de manuales de operación, registro de BC de protección especial o reforzada, y sensibilización a las fuerzas armadas. Las medidas de protección se desarrollan *in situ* una vez inicia el

conflicto y pretenden mitigar, disuadir o evitar la destrucción, el tráfico, el saqueo y el deterioro de BC con ocasión de las acciones militares. Estas medidas corresponden ya al Estado y a actores armados del conflicto, y deben ser *específicas* para casos de CAI o CANI (Hladik 2000).

## La implementación de la Convención: casos, tendencias y limitaciones generales

Antes de la caída del bloque comunista y el fin de la Guerra Fría se reportaron afectaciones a BC con dos características: el haber sucedido en CAI que implicaban a Estados enfrentados y el que sus daños fueran colaterales, en tanto se presume la no intención de atacar los BC (Bartolomé y Anguita 2018). La situación empieza a variar a partir de la década de 1990 (anexo): los daños intencionados ganan peso, bien sea motivados por el uso o por el objetivo militar, religioso, de propaganda o presión política; los conflictos implican actores *irregulares* (actores armados no estatales); surgen casos asociados a CANI (Dias 2018; I. Rodríguez 2016; Rodríguez y González 2013). En todos los casos reportados se trata de sitios *monumentales*, algunos de ellos registrados en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, ninguno en las listas de bienes de protección o protección reforzada (Mérida 2021).

Los conflictos armados actuales son denominados de segunda generación o *asimétricos* (fuerzas regulares e irregulares enfrentadas). Esta generación de conflictos se caracteriza por motivaciones religiosas o culturales que se reafirman en daños intencionados a BC. La literatura relacionada enfatiza una mirada geoestratégica de los estudios, en su mayoría efectuados en países que integran coaliciones que intervienen en los conflictos.

Las experiencias relacionadas permiten identificar campos problemáticos en la implementación de la Convención: la jerarquización de los BC y la protección efectiva, las guerras asimétricas y las motivaciones culturales/religiosas, las limitaciones de la implementación de medidas de salvaguarda y protección, y la racionalidad jurídico-militar de los balances y estudios de caso.

## Jerarquización de bienes culturales y protección efectiva

La distinción entre bienes de protección general, especial o reforzada ha favorecido la tendencia a centrar la protección, los recursos y las medidas en *bienes de carácter excepcional o monumental* (Bartolomé y Anguita 2018). En la práctica, se

ha constreñido la protección mediante una jerarquía de BC: ante el número de sitios y contextos arqueológicos de desiguales *calidades*, se decantan las medidas en las de protección reforzada y especial, que suponen inmunidad, y las de protección general, que, en cambio, pueden no aplicarse si se invoca la necesidad militar imperativa (Miranda 2020; P. Rodríguez 2015). La distinción de los BC busca dirimir el problema de la cantidad de sitios arqueológicos, los recursos y la necesidad de protección mediante el criterio de proteger los bienes de mejor calidad.

Más allá de las categorías jurídicas, lo que emerge es la definición de lo patrimonial. Este se determina como un campo de intereses, tratos y significados no solo diversos, sino ocasionalmente antagónicos (Sánchez-Carretero 2017). La discusión de los criterios de definición/exclusión y jerarquización patrimonial, de los tiempos y procedimientos para las declaratorias, de las fuentes de recursos para la declaración, gestión y protección es una arista de ese campo problemático. Centlivres (2008), al abordar el caso de los Budas de Bamiyán (Afganistán) —no registrados como bienes de protección especial o reforzada, ni en la Lista del Patrimonio Mundial—, resume la cuestión en estas preguntas: ¿el patrimonio cultural resiste una definición homogénea? ¿Qué significa su “destrucción”? ¿Quién es la víctima, entendida como sujeto agraviado, que se debe reparar? ¿“El pueblo”, las deidades o las comunidades? Estos debates desnaturalizan aquello que es o no protegido y lo que es o no denunciado, como ocurre actualmente en Palestina (Icomos 2024).

Por otra parte, la particularidad del patrimonio arqueológico suma en la jerarquización y protección efectiva. Esta última se facilita en el caso del patrimonio ya visibilizado. Los sitios arqueológicos subsuperficiales o no identificados están ocultos; a la hora de definir su protección y salvaguarda hay una limitación, dada la incógnita de su naturaleza, composición y estado de conservación. Esta limitación persiste al catalogar los daños que han sufrido por el conflicto una vez son visibilizados (I. Rodríguez 2016). Esto es esencial en zonas que luego de un conflicto empiezan a ser intervenidas arqueológicamente, como en Colombia.

## Guerras asimétricas y motivaciones culturales/religiosas

La Convención de 1954 nació en el escenario de guerras internacionales, y buscó adaptarse y ampliar su aplicación a CANI. La experiencia acumulada en lo referente a protección de bienes arqueológicos en contextos de conflicto se concentra en CAI (Miranda 2020); es menos lo diseñado, estudiado o evaluado en relación

con CANI. Se supone que estos son de naturaleza asimétrica y envuelven actores irregulares; que son nacionales, puesto que se desarrollan en un solo territorio estatal; y que tienen impactos intencionados sobre los BC por sus motivaciones *religiosas, étnicas y político-ideológicas*, lo cual hace de la destrucción cultural del adversario un objetivo de los actores (Rodríguez y González 2013). A estas motivaciones debe añadirse el tráfico de BC como fuente de financiación (Dias 2018).

Contrastando esta caracterización con el caso colombiano, emergen dificultades conceptuales: será difícil entender el conflicto armado de este país como motivado por aspectos religiosos o étnicos, e, incluso, explicarlo únicamente por razones político-ideológicas. Esto deviene del énfasis en conflictos asimétricos con un componente yihadista<sup>1</sup>. La limitación analítica es palpable al asimilar los CANI con conflictos asimétricos: todo conflicto no internacional es asimétrico, pero no todo conflicto asimétrico es nacional, como en el caso de Daesh, o la ocupación israelí (Estado) de territorio palestino para combatir con Hamas (actor irregular). La atención en los enfrentamientos asimétricos está centrada en actores cuyo ámbito de acción es supranacional o en conflictos no internacionales que mutan en internacionales, como ocurrió en Libia con la intervención francesa de 2012. En Colombia el conflicto armado no implicó a otros Estados de manera directa.

## Limitaciones de la implementación de medidas de salvaguarda y protección: el papel de los Estados y los actores armados irregulares

El DIH obliga a las partes en conflicto, aunque al Estado le corresponde mayor responsabilidad en la salvaguarda de BC (Kila 2014). La experiencia internacional indica, como problemas en la implementación, la colisión entre la acción militar y la protección de BC; los criterios para definir la necesidad militar de afectar un BC; el uso de información disponible para discernir la ubicación o el potencial arqueológico de un área de operación; la sensibilización de militares en la protección de BC y en la legislación que protege el patrimonio arqueológico; la incorporación de personal especializado y la modalidad de su participación en terreno, en el diseño de acciones y la evaluación de impactos (Bartolomé y Anguita 2018), y la señalización y el registro de los sitios arqueológicos (Mérida 2021; P. Rodríguez 2015). No

1 *Yihadismo* es un neologismo aplicado al uso de la violencia con motivaciones religiosas por parte de organizaciones que afirman buscar recuperar la grandeza del islam, en especial en Medio Oriente.

menos importante son la articulación institucional en los Estados, la financiación, la mitigación y las medidas de manejo ante las afectaciones (I. Rodríguez 2016).

## La ausencia de la mirada arqueológica y la racionalidad jurídico-militar en el estudio de conflictos y bienes culturales

Surge el problema de cómo medir el impacto en bienes arqueológicos. Ello supone tener en cuenta el tipo de acción militar y la naturaleza del impacto, que puede ser *directo* —bombardeos, artillería, instalaciones militares— (Miranda 2020) o *indirecto* —contaminación química, efectos de la vibración, erosión, temperaturas— (I. Rodríguez 2016). Vistos en conjunto, me remito a Schiffer (1990) al decir que las acciones militares pueden destruir un contexto sistémico *in situ* y también *constituyen* e incluso *sustituyen* un contexto arqueológico. La definición de los impactos directos e indirectos abre un vasto campo de acción para la arqueometría, por ejemplo. Pero la mirada arqueológica no se agota allí. Esta vincula la dimensión social del patrimonio y la comprensión de otras formas de historicidad, y reivindica el patrimonio como fuente de conflictos y convergencias sociales. Esto es algo ausente en la literatura internacional: las evaluaciones y elaboraciones académicas e institucionales privilegian las miradas jurídica o militar. A ello lo denomino racionalidad jurídico-militar. Es inevitable el componente militar al hablar de conflicto armado o el jurídico al remitir al DIH, pero el problema no se reduce a uno jurídico o militar y mucho menos a uno jurídico-militar.

El peso del razonamiento jurídico se expresa en la jerarquización de BC, la definición de responsabilidad penal, la tipificación de las infracciones y la determinación de ámbitos de aplicación o excepción de la Convención y sus protocolos. El peso del razonamiento militar se desprende de la planeación de las actividades bélicas, sus componentes y armamentos, y la justificación de la necesidad militar que pausa la aplicación de la Convención. Incluso, la idea de afectación a BC por actores irregulares como búsqueda de infundir terror, imponer un orden arrasando al adversario u obtener financiación (Bartolomé y Anguita 2018) deja en pie la objeción por su generalidad y unidireccionalidad. Los Estados también lo han hecho en Bosnia o Palestina.

Se presume la inocencia del Estado y los actores armados regulares; por definición, el actor irregular es culpable. Hechos como la intervención de contratistas privados a nombre de los Estados, la existencia de redes ilegales de tráfico

internacional de patrimonio, los saqueos por parte de comunidades expoliadas por el conflicto, el desarrollo de tareas de protección ofrecida por personal civil, o las acciones de actores armados irregulares que protegen directa o indirectamente el patrimonio objetan la racionalidad jurídico-militar.

## El conflicto armado en Colombia y el patrimonio arqueológico

Las FARC-EP son un actor irregular del segundo ciclo del conflicto colombiano, que se desarrolló entre el inicio del Frente Nacional (1958) y el acuerdo final con las FARC (2016) (Gutiérrez Sanín 2020). El periodo se caracteriza por un enfrentamiento armado insurgente o clasista (Múnera 1997) que rompe con el carácter bipartidista del primer ciclo. Siendo el Estado actor del conflicto, adopto el concepto de *presencia diferenciada del Estado* (F. González 2014). Desde esta perspectiva, el Estado no es una esencia ideal que se da de manera “perfecta”, “imperfecta” o “fallida”. Es historicidad arraigada en espacialidades diferenciadas, de lo cual son resultado las variaciones territoriales en la protección y salvaguarda del patrimonio arqueológico.

En cuanto a la insurgencia, es necesario abordarla en sus variaciones espacio-temporales. Lo mismo ocurre con las configuraciones que adopta el conflicto. Así, la forma particular que toma un actor insurgente en un territorio y momento específico y la dinámica de la confrontación militar pueden converger en espacialidades diferenciadas, entendidas como *sociabilidades* (Aponte González 2019), según la vinculación entre los grupos armados y la población civil. Otra perspectiva, complementaria, toma la presencia diferenciada del Estado como generador de un centro político y unas periferias, lo que provoca articulaciones asimétricas en las que se insertan los actores armados irregulares en dinámicas subregionales del conflicto (Vázquez y Vargas 2011).

## La Convención en Colombia

La Convención de 1954 y su PAI se adoptaron mediante la ley 340 de 1996; el PAII fue adoptado mediante la ley 1130 de 2007. La adhesión a estos instrumentos implica que el Estado colombiano asume el compromiso de protección y salvaguarda de los BC, incluidos los arqueológicos, en caso de conflicto armado en el territorio nacional.

Un primer aspecto problemático para la implementación de estas medidas remite a tres cuestiones: la definición de lo que es patrimonio arqueológico, el establecimiento de quién y cómo lo define, y la existencia de una autoridad en la materia (Hladik 2000). La legislación nacional aborda estos tres temas mediante el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, que organiza los aspectos normativos del sector cultural en Colombia:

Artículo 2.6.1.1. [...] Los bienes integrantes del patrimonio arqueológico son bienes de interés cultural que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 2.6.1.4. [...] Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Bienes muebles de carácter arqueológico: Objetos completos o fragmentados que han perdido su vínculo de uso con el proceso social de origen, situados en contexto o extraídos [...].
2. Bienes inmuebles de carácter arqueológico: Sitios arqueológicos, independientemente de su nivel de conservación [...] así como los vestigios y demás construcciones que han perdido su vínculo de uso con el proceso de origen.
3. Contexto arqueológico: Conjunción estructural de información arqueológica asociada a los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico.

Artículo 2.6.1.5. [...] Los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico no requieren una declaratoria pública o privada adicional a la contenida en la Constitución y la ley para ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico.

Artículo 2.6.1.6. [...] Para los efectos de este decreto, considérase el territorio nacional como un área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.

Este decreto refuerza la pertenencia del patrimonio arqueológico a la nación, definida en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. A su vez, establece el alcance que debe tener la implementación de la Convención y sus protocolos: para todo el territorio nacional y para bienes con o sin declaración, en tanto todos los bienes arqueológicos son patrimonio nacional y de interés cultural. Además, determina que esta es una obligación irrenunciable o no delegable del Estado.

Según información oficial, se tienen dos experiencias de implementación por parte del Estado. La primera es un informe presentado por el Estado colombiano en la Conferencia Continental de las Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario de las Américas (2013). Allí, respecto a la protección de BC se informó:

El Estado colombiano, consciente de su responsabilidad en la adopción de medidas nacionales de aplicación eficaces para la protección de los bienes civiles protegidos en caso de un conflicto armado internacional y no internacional, está trabajando en la elaboración de una “Estrategia de protección integral a bienes protegidos por el DIH en caso de conflicto armado”. Adicionalmente esta estrategia nace de la necesidad de aumentar el acompañamiento a diferentes departamentos del país, como Guaviare, Caquetá, Tolima, que ya han iniciado procesos de identificación y señalización de bienes. (Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH 2013, 13)

Se menciona como parte de esa estrategia la creación de un grupo interinstitucional de protección de bienes en caso de conflicto. En 2014 fue formulada la estrategia enunciada en el informe como “Estrategia nacional para la garantía de los derechos humanos 2014-2034”. Ella incluye como componente el “derecho internacional humanitario y conflicto armado”, siendo una de sus estrategias la *adopción de medidas nacionales y la aplicación del DIH en el país* con las siguientes líneas de acción:

1.2.5. Promover el diseño y la implementación de medidas de protección de bienes culturales y de otros bienes protegidos en caso de conflicto armado.

1.2.6. Impulsar la inscripción de bienes culturales especialmente protegidos ante los organismos internacionales.

1.2.7. Generar campañas de sensibilización y educación sobre los bienes protegidos. (Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH 2015, 57)

Esta estrategia desapareció del lenguaje institucional del Gobierno de Iván Duque (2018-2022): no existen indicadores, evaluaciones o documentación oficial de acceso público al respecto. Menos clara es la suerte de las iniciativas en Guaviare, Caquetá y Tolima, que en 2013 el Estado colombiano afirmaba haber iniciado. Ante un derecho de petición remitido a la Presidencia de la República, se indicó la existencia del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH a cargo de la estrategia, mas no se aportó información que permita seguir su implementación. También se indica lo siguiente: “*Colombia introdujo una importante adecuación normativa (ejemplar en América), al incorporar en el Código Penal (ley 599 de 2000) un capítulo de delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho*

*internacional humanitario*, con 37 artículos en total”<sup>2</sup>. Efectivamente, el artículo 156 del Código Penal establece prisión y multas por ataque o destrucción a BC con ocasión del conflicto y sin necesidad militar.

## El ICANH como autoridad arqueológica del Estado reconocida por las FARC-EP

Estos documentos no señalan una iniciativa que al parecer se impulsó entre 2000 y 2002 con asistencia del ICANH. En una entrevista, un funcionario del instituto que participó en ella relata:

Estas acciones que establecían medidas sobre patrimonio en contexto de conflicto se desarrollan en un momento en que el Gobierno no reconoce la existencia del conflicto armado interno (2000-2002). Ello genera una tensión en el diseño de estas para los funcionarios que las estructuran.

Existen acciones institucionales al respecto (DIH) desarrolladas en el ICANH. Su manejo no ha sido público para favorecer su implementación. Su publicidad puede incentivar el conflicto cuando esa no es su intención: decreto 833 de 2002. (Entrevista 1)

Las medidas buscaban la señalización y el registro de BC de protección especial y reforzada con el emblema del escudo azul adoptado a nivel internacional para estos casos. Fue un esfuerzo cuya implementación tuvo dificultades como la publicidad del bien protegido frente al conocimiento del actor armado sobre él. Esta reflexión recoge dificultades advertidas por el CICR (2002) en la implementación de los protocolos: el conocimiento del actor armado sobre la existencia del sitio arqueológico y la delimitación precisa de este cuando no está asociado a rasgos visibles como monumentos y estructuras verticales.

En el área de San Agustín y el Valle de la Plata el equipo técnico del ICANH desarrollaba sus actividades sin interferencia de las FARC-EP, que hacían presencia en la zona (1990). Esa actividad institucional podía derivar en contactos, como la citación del grupo armado a los investigadores del instituto:

El acto de citar y establecer comunicación refleja una práctica de FARC asumiéndose como Estado o institucionalidad. Una de esas citas estaba motivada por una

2 David Fernández, respuesta a derecho de petición, 2022.

felicitación que un comandante quería hacer por las actividades que se estaban desarrollando. Estas citas, siendo funcionarios, quedaban a discreción personal del funcionario citado; en algunos casos, informalmente, se sabe hubo asistencia a estas. En otros, hubo intercambio de información indirecto y, por último, hubo equipos que se retiraron del territorio al sentirse presionados por la citación a la cual no asistieron. [...] Una cita posterior fue descartada por el temor ante la práctica de secuestros de FARC, que ponía en riesgo al equipo de investigación y funcionarios. (Entrevista 1)

Lo anterior evidencia una dimensión derivada del conflicto referida a las y los profesionales. La legislación implica que, al contar con autorización del instituto, el arqueólogo o la arqueóloga media entre el Estado y los actores armados irregulares. Surge la pregunta por su condición de personal protegido al intervenir BC amparados por el DIH.

Conforme a recomendaciones de la Unesco para tiempos de paz (Hladik 2000), el ICANH (2009) ha avanzado en la generación de inventarios de sitios arqueológicos en el país. La delimitación de estos es pública en el caso de los parques arqueológicos, que son 5 de los 17 088 sitios reportados en el *Atlas arqueológico de Colombia en 2022* (ICANH 2022). El ICANH, en respuesta a un derecho de petición, indica que ha inscrito tres bienes<sup>3</sup> en la Lista del Patrimonio Mundial<sup>4</sup>, aunque esta es diferente de la Lista Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada y del Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial<sup>5</sup>. En estos instrumentos Colombia no ha inscrito ningún BC.

Además de esto, se han impulsado espacios y acciones de pedagogía para las fuerzas militares: “En estas participan oficiales. La articulación en terreno no se desarrolla por la forma organizativa de las fuerzas armadas” (entrevista 1). El ICANH indica que ha llevado a cabo estos espacios con las fuerzas armadas<sup>6</sup>. Pero el Ministerio de Defensa afirma que para la Fuerza Aérea estos tienen lugar en su plataforma Pista Virtual<sup>7</sup>, mientras que la Consejería Presidencial plantea que se

3 Parque Arqueológico Nacional de Tierradentro, Parque Arqueológico de San Agustín y Parque Nacional de Chiribiquete, la Maloca del Jaguar.

4 Fernando Montejo, respuesta a derecho de petición, 2022.

5 David Fernández, respuesta a derecho de petición, 2022.

6 Fernando Montejo, respuesta a derecho de petición, 2022.

7 Diana Sánchez, respuesta a derecho de petición, 2022.

desarrollan con la Cruz Roja y en unidades militares en varias zonas del país<sup>8</sup>; ni el Ministerio de Defensa ni la Consejería mencionan al ICANH. Lo mismo ocurre con la articulación interinstitucional para acciones militares: el ICANH indica que el manejo está definido en la ley general de cultura (397 de 1997) y su decreto reglamentario (1080 de 2015), que deben seguir las instituciones. El Ministerio de Defensa afirma que la Armada Nacional cuenta con un plan operacional de Seguridad Marítima-Patrimonio y la Fuerza Aérea, con una Sección Estratégica de Patrimonio Histórico; además, refiere que no se articula con el ICANH, pero sí con el Ministerio de Cultura y el Programa de Fortalecimiento de Museos<sup>9</sup>.

Sin embargo, en 2004, bajo el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), fue creado el Batallón de Alta Montaña N.º 6, que opera en inmediaciones del Parque Arqueológico Teyuna - Ciudad Perdida (Sierra Nevada de Santa Marta). Dicho batallón nace en el contexto del conflicto armado en la Sierra Nevada, dentro del cual se dio el secuestro de un grupo de turistas por parte del ELN durante más de cien días (García 2017; M. González 2019). La existencia del batallón y las respuestas institucionales que no lo mencionan, pese a su presencia y operatividad en el parque arqueológico, ratifican las dificultades de articulación institucional, diseño y acompañamiento de operaciones y control frente a eventuales afectaciones al patrimonio arqueológico por parte de los actores armados de la zona.

## El caso FARC-EP

Las FARC-EP fueron una guerrilla comunista de base campesina fundada en 1964 y que, luego de un acuerdo de paz con el Estado colombiano en 2016, hizo dejación de armas. Su trayectoria oscila entre una fuerte centralización y la diferenciación territorial de sus estructuras debida al vínculo establecido con la población civil, la inserción regional y el desarrollo de la confrontación (CNMH 2013). Abordaré casos de los municipios de Corinto, en el departamento del Cauca, y Planadas, en el departamento del Tolima. Ambos remiten a sociabilidades estables de las FARC-EP que complementan o sustituyen al Estado mediante vínculos familiares, políticos y de convivencia que generan un *orden social fariano* (Aponte González 2019; Grisales 2023). Por otra parte, de acuerdo con la propuesta de Vásquez y Vargas (2011), los dos municipios pertenecen a las *subregiones estructuradas por*

8 David Fernández, respuesta a derecho de petición, 2022.

9 Diana Sánchez, respuesta a derecho de petición, 2022.

*la guerra* en tanto guerra y poblamiento van paralelos y producen una identidad común entre la población y el actor armado.

Las FARC-EP vieron con interés el DIH. De él dependía su reconocimiento como actor beligerante, estatus político vital para una salida negociada al conflicto. Esto se reflejó en ajustes a su estructura, en iniciativas como el intercambio humanitario (canje) y en su rechazo a la denominación *organización terrorista*. Se trata de una reflexión que toma fuerza en esta agrupación desde finales de la década de 1990 (Ortega 2011).

## **Museo Comunitario La Cristalina: el manejo de BC por parte de estructuras de las FARC-EP**

En el municipio de Corinto, la inserción de las FARC-EP fue tan fuerte como la de comunidades nasas y campesinas. Incluso, esta guerrilla acompañó el proceso de formalización de la vereda La Cristalina y la constitución de su junta de acción comunal (JAC). La historia de la comunidad y el territorio vincula tensiones y convergencias entre el Estado, la alcaldía municipal, la JAC, el resguardo indígena y las guerrillas que “estaban antes de que se fundara la vereda” (Grisales 2023, 31). Allí, como parte de ese proceso comunitario y de sociabilidad entre actores armados y civiles, se crea entre 1998 y 2002 el Museo Comunitario La Cristalina, lugar que, por iniciativa de Zeplin, comandante guerrillero del frente VI de las FARC-EP, recoge piezas arqueológicas aportadas por la comunidad (Grisales 2023, 92).

Zeplin es reconocido en la región como una figura carismática y como parte de la comunidad. Sus exequias fueron realizadas en el museo y su cuerpo se encuentra en el cementerio local. Él motivó a la población a constituir la colección, y logró el apoyo de ingenios azucareros de la zona y la alcaldía municipal. Las piezas arqueológicas fueron cedidas por la comunidad, e incluso por gUAQUEROS locales y por las FARC-EP, que las adquirirían en sus recorridos mediante donaciones y compras para trasladarlas al museo (Grisales 2023, 103). De este modo, convergieron la sociabilidad del grupo armado con la comunidad, las dinámicas comunitarias de campesinos e indígenas, y una forma de controlar la gUAQUERÍA por parte de las FARC-EP (Grisales 2023, 111). Vale la pena anotar que esa forma de injerencia no supuso la prohibición de esta actividad, sino la centralización de las piezas, que llegaron a ser compradas o solicitadas a gUAQUEROS. Esto enfatiza que el ejercicio de control territorial y sociabilidad era una prioridad para Zeplin, por encima de la protección de los BC según la legislación nacional que prohíbe la intervención en contextos arqueológicos sin la autorización del ICANH. A contramano, cuando

Bladimir Bueno<sup>10</sup> propuso legalizar el museo, Zeplin expresó su acuerdo alegando que este era de la comunidad (Grisales 2023, 136).

## El caso de Zeplin ante las FARC-EP como organización nacional

Aun cuando las FARC-EP fueron una organización nacional con un alto grado de centralización, la evidencia indica que la relación con el patrimonio arqueológico estuvo sujeta a cada territorio y mando, según afirma Victoria Sandino:

Primero, nunca había un documento que se refiriera como a ese aspecto de la arqueología en particular. Creo era más un asunto de áreas y de jefes. Entonces, por ejemplo, en el Cauca con el caso del museo cuando se le ocurrió a Zeplin. Hasta los mismos, [...] la guerrillerada, consideraba que Zeplin estaba loco. (Entrevista 2)

Los alcances del museo para la insurgencia se vuelven claros al explorar la opinión de Alfonso Cano: no hacía parte de una política de esta organización, pero sí contaba con la anuencia del entonces miembro del Secretariado de las FARC-EP:

Él, Zeplin, tuvo que venir donde el camarada a explicarle qué era lo que él quería hacer y a recibir la autorización del camarada Alfonso.

Realmente lo que estaba haciendo era una recuperación de bienes culturales. Incluso, cuando yo fui al Cauca me dijo el camarada Alfonso: “Cuando tenga oportunidad, pase por el museo y me cuenta [...]. Me cuenta qué hizo Zeplin por allá. Me cuenta cómo está eso y cuál es la impresión de la gente”. (Entrevista 2)

El museo no representaba una ventaja ni tenía un papel en lo militar. Los habitantes señalan que el Ejército y la Fiscalía hicieron un decomiso de piezas y un allanamiento del museo (Grisales 2023, 40 y 131). En los relatos del hecho no se menciona la presencia del ICANH; al consultarle al instituto, este indicó que no tenía información de incautaciones realizadas por las fuerzas armadas. Es notable este hecho, pues el museo siempre ha sido manejado por la comunidad (Bueno 2019). Desde esta perspectiva, la acción del Ejército constituiría una presunta infracción al DIH por el ingreso a un lugar dispuesto para la conservación de objetos arqueológicos. El destino de las piezas incautadas y el registro de su número se desconocen (“Socialización de resultados | Vladimir Montaña Mestizo” 2021).

10 Docente e integrante del Comité del Museo Comunitario La Cristalina.

Aunque algunas investigadoras señalan que el allanamiento se realizó en 2006 (Campuzano 2021; Grisales 2023), esta investigación recuperó una nota de prensa del año 2005 que denunciaba los hechos:

En la vereda La Cristalina, perteneciente a los territorios de reservas campesinas del municipio de Corinto, norte del Cauca, la llegada intempestiva de las fuerzas armadas no fue para asestar un golpe de mano a las estructuras subversivas que operan en todas las zonas montañosas del suroccidente, su objetivo era otro, bien definido: la hermosa y valiosísima colección de piezas precolombinas que atesoraba el museo arqueológico La Cristalina, inaugurado en el 2001 por el alcalde del municipio de Corinto, como un centro arqueológico orgullo y ejemplo a nivel regional. (Sucre 2005)

La investigación de Maryi Grisales relaciona relatos de la comunidad sobre combates en 2006 en los que las instalaciones del museo fueron usadas por el Ejército como emplazamiento (2023, 42). Este hecho sería otra presunta infracción: hacer del museo un uso militar (Ejército) y un objetivo militar (FARC-EP). Sin embargo, la jerarquización de BC implicaría que cada actor podría alegar necesidad militar imperativa para justificar el ataque.

Pese a ser un museo y contener BC, al no encontrarse en los listados internacionales de protección especial o reforzada, su amparo es limitado. Aunque la legislación le ordena al ICANH mantener actualizado el registro de bienes del patrimonio arqueológico, el museo y sus piezas no se encontraban consignados por la situación de conflicto en que se encontraba la zona. Empero, el que dichos bienes no estén registrados ante el ICANH no exime a los actores armados de su protección a la luz de la Convención y la legislación nacional que indica que su declaración como parte del patrimonio arqueológico no es obligatoria para que sean protegidos. Lo que sugiere este caso es la dificultad para ejercer las labores de salvaguarda y protección una vez inician las hostilidades militares. Máxime en zonas donde la confrontación no es eventual, sino que está marcada por la presencia permanente de uno o más actores armados.

## **El ejercicio político-militar de las FARC-EP y el patrimonio arqueológico**

Las FARC-EP buscaban ser el Estado o tomar el poder de este. En zonas de dominio insurgente se generaron estrategias de control, regulación e inserción social

agenciadas por el grupo. El museo en sí es un ejemplo, pero no el único, de que, al legitimarse como contra-Estado, establecieron una relación con el patrimonio arqueológico:

Sur del Huila-FARC: cita a funcionarios. Envía información sobre un hallazgo próximo al parque arqueológico. Afirmaban que ellos han descubierto un nuevo parque y quieren que sea investigado, pues se encuentra deteriorado; solicitan que se dirija hacia el hallazgo un equipo de investigación. (Entrevista 1)

Por otra parte, la relación entre las FARC-EP y el patrimonio arqueológico convergió con la gestión del territorio y la generación de ingresos para la comunidad asociados al turismo, como ocurrió en San Agustín:

La decisión de FARC de no intervenir en el área del parque arqueológico ni en sus accesos y zonas aledañas: justificada en el impacto del turismo en la zona, ingreso de recursos que benefician a la comunidad. El patrimonio como tal no era su centro de motivación; lo justificaron en el turismo. (Entrevista 1)

Una segunda modalidad de este dominio territorial se refiere al control de actividades en las zonas de influencia de los grupos que, de manera indirecta, protegieron el patrimonio arqueológico:

Periodo 1990-2000: freno de la gúaquería. Las dinámicas de control territorial de grupos armados inciden en esa situación. Más que preocupación por el patrimonio, responde al control de movilidad por parte de los grupos en los territorios de influencia. Además de esto, es también una valoración moral de la gúaquería y el gúaquero. [...] Se le da una regulación y tratamiento igual a la de un ladrón; es una forma de mal comportamiento. (Entrevista 1)

Por las restricciones legales a la gúaquería y la especialización de la práctica, los gúaqueros han constituido un gremio ilegal en el país. Esto ha llevado a su movilidad de una zona a otra y al desarrollo de actividades en las noches para seguridad del grupo y de los hallazgos (Jaramillo 2018). El ingreso de foráneos a zonas de control de ejércitos irregulares es visto como un riesgo tanto por estos como por los gúaqueros. Por su parte, el caso de los pagos a una columna de las FARC-EP en el Cauca ejemplifica una solución exitosa a ese acceso de gúaqueros a zonas de control insurgente. Este control de la gúaquería como algo explicado

dentro del marco de la dinámica de la confrontación y el dominio territorial se ratifica en el caso de Zeplin por la solicitud o la compra de piezas a guaqueros locales y en el cobro de comisiones a guaqueros en el Cauca. En el último caso, se trataría de financiación indirecta del tráfico ilegal de BC:

El padrino es una persona que necesita el guaquero para salir a la montaña selvática. Es un guía que conoce el trayecto y tramita el permiso con la guerrilla. En este caso, con una columna de las FARC.

El campesino comprobó la identidad de cada uno y autorizó las excavaciones. Por un momento se apartó del grupo, se llevó del brazo al avisado y comenzaron a hablar. Pactaron las condiciones del trabajo. Venía de parte de la guerrilla.

En la montaña toca hablar con personas conocidas por los guerrilleros. Ellos hablan con uno y uno les explica lo que va a hacer, a excavar. Y ahí los guerrilleros piden su parte. El impuesto por guaquear.

Era [...] el campesino, acompañado por una guerrillera armada. “¿Encontraron alguna vaina?”, preguntó el hombre, mientras la mujer observaba. Los dirigieron hacia donde estaban las piezas y se las mostraron. Kenguan sabía que la guerrilla no pide objetos, sino plata. La guerrillera se agachó y los revisó. [...]

La guerrillera se quedó quieta en el sitio donde hablaron mientras el campesino caminó hacia la cuadrilla. “Son dos millones de pesos”, dijo como si la mujer hubiera tasado el lote. Uno de los guaqueros sacó unos fajos, los contó y entregó la suma exacta. (Jaramillo 2018, 18-27)

## El caso de Alfonso Cano y su formación en antropología

Alfonso Cano llevó a cabo su formación profesional en antropología antes de ingresar a las FARC-EP y asumió una posición de protección y respeto a los contextos arqueológicos. Antes que por una consideración científica o académica, lo hacía por la relación de estos bienes con las comunidades indígenas o campesinas. Este hecho es patente en el apoyo de Cano a Zeplin y en Gaitania:

Es que [en] toda esa zona de Gaitania hasta el otro lado del Cauca hay lugares de cementerios, de piezas, de figuritas. El más significativo eran muchos pedacitos. Imagínate uno con una pala sin tener presente que eso iba a estar, encontraba pedacitos o a veces ollitas.

En ese tiempo hacíamos trincheras. El camarada mandaba a hacer trinchera por todo el espinazo del filo; eso era bastante destapado [...]. Eso fue antes del 2000. En esa trinchera que estaban, en la excavación, encontraron unos esqueletos, de un hombre y un niño. Nosotros pensamos, porque estaba bastante... Mejor dicho, restos de hueso, y los dientes sí estaban. El camarada lo que hizo es que no siguieran cavando esa parte y que les avisaran a los indígenas de abajo. Ellos no subieron, entonces fue sellarlo y ponerle como una cruz.

El camarada tenía, yo me imagino por el tema de su profesión, que nosotros donde encontrábamos cositas —incluso yo tengo— en el campamento se le debían devolver a las comunidades indígenas. Creo esa sensibilidad correspondía más al camarada mismo. Por ejemplo, sitios sagrados de los pueblos indígenas se tenía respeto: lagunas, espacios o escenarios donde los pueblos indígenas consideraban sitios sagrados. Se consideraba un bien de la población.

El camarada hablaba muy sencillo para explicarle a la gente por qué había que respetar esos bienes: primero como bien de la comunidad, como parte de la cultura de los pueblos indígenas. Él hablaba de respetar su lengua, sus costumbres y eso hacía parte de su cosmovisión. (Entrevista 2)

Esta consideración llevó a hacerle llamados de atención a un miliciano vinculado con la g.uaquería:

Él criticó mucho y trataba de controlar a uno que le decían el Oso. El Oso vivía por la ruta a Marquetalia, pero hacia uno de los ríos. En ese lugar —él era miliciano— este tipo encontraba cualquier cantidad de ollas. El camarada le había dicho que esos hallazgos tenían que pasárselos a los indígenas, que ahí había un cabildo: el cabildo y resguardo de Las Palomas. [...] A él le molestaba sobre manera lo del Oso, él expresó molestia: “¿Cómo le parece el Oso sacando y excavando? Que eso pertenece a la tierra; si lo deciden sacar los indígenas, serán ellos, que les pertenece, pero no nosotros, y menos un miliciano”. (Entrevista 2)

Pese a la valoración de Alfonso Cano sobre la g.uaquería y la relación de los contextos con las comunidades, esta actividad no hacía parte de las faltas consideradas en los reglamentos de las FARC-EP.

## Jesús Santrich: arqueología y evidencia de la resistencia americana

Aún en armas, surge un texto ideológico de las FARC-EP, *Bolivarianismo y marxismo: un compromiso con lo imposible*, escrito por Jesús Santrich. Este texto contiene un capítulo, escrito en 2009, dedicado al poblamiento del continente americano.

Se trata de un estado del arte de las discusiones entre antropología, arqueología, genética y lingüística sobre el proceso de *desarrollo cultural* de América. Reñiere algunas teorías del poblamiento y, citando los hallazgos de Monte Verde en Chile y sus puntas Clovis, toma partido por la teoría de varias oleadas (Santrich 2018, 20). Aborda el proceso de desarrollos culturales *autónomos* en América, indicando las propuestas clásicas de periodización. El recorrido propuesto cierra con un párrafo ilustrativo:

El avance de las culturas americanas originarias les había permitido constituir [...] sistemas particulares de desarrollo correspondientes con sus condiciones histórico-geográficas que daban cuenta de una concepción cultural de la vida individual y colectiva diferente a la de los pueblos ibéricos que se lanzaron a la brutal conquista del continente. Dicha cultura propia se negó a desaparecer durante el proceso de colonización marcando un hito de resistencia desde los pueblos originarios, [...] gestando nichos de resistencia que hasta la fecha afloran en múltiples territorios de la América Nuestra. (Santrich 2018, 32)

El texto de Santrich es el único que intenta establecer una relación entre conocimiento arqueológico y planteamiento ideológico. Sin embargo, vale la pena advertir que no busca legitimar el alzamiento armado: busca señalar la profundidad histórica de la *resistencia*, así como una identidad americana basada en la misma. Es decir, legitima una lucha, no un actor.

## Conclusiones provisionales

El impacto de las FARC-EP sobre el patrimonio arqueológico fue ambivalente: adquirió connotaciones protectoras, hizo parte de su ejercicio de estatalidad o fue beneficiado por el dominio territorial. A contramano, mientras este dominio derivó en control del tráfico ilícito de piezas arqueológicas, las FARC-EP también se beneficiaron económicamente de dicho tráfico o lo regularon mediante la compra

y el requerimiento de piezas a gUAQUEROS locales y a través de la prohibición a sus integrantes de gUAQUEAR. La evidencia apunta a que esta guerrilla no tuvo como política intervenir sitios arqueológicos; de hecho, no tuvo una política al respecto. Ello no supone que no haya generado impacto sobre BC protegidos.

El caso de Alfonso Cano es paradigmático de esa ambivalencia: asumió un rol protector del patrimonio en su ámbito territorial, pero no lo expandió como política de la insurgencia cuando fue su jefe máximo. La excepcionalidad del museo apoyado por Zeplin y la baja integración del discurso arqueológico al proyecto ideológico de las FARC-EP, esbozado en solitario por Jesús Santrich, ratifican lo asistemático de la relación. Fueron la guerra y el accionar político-militar de las FARC-EP los que definieron la forma negativa o positiva de vincularse con el patrimonio arqueológico, más que su interés por el DIH. Así como se han definido impactos directos e indirectos del conflicto en la afectación del patrimonio arqueológico, pueden sugerirse efectos protectores directos e indirectos de las operaciones de los actores armados. Ambos, ciertamente, están por establecerse sistemáticamente.

En cuanto al papel del Estado, es relativamente parcial la implementación de la Convención y sus protocolos. Se observan vacíos y versiones contradictorias al respecto según la institución interpelada, o contrastes entre lo que supone el DIH y lo que efectivamente se ha logrado en el país. Persistir en la documentación de la arqueología en la guerra colombiana debe llevar a fundamentar recomendaciones para garantizar la no repetición que sean acordes con la especificidad de un conflicto armado no internacional y no motivado por razones religiosas, étnicas o culturales.

La jerarquización de BC deviene en dos problemas: por un lado, más de 17 000 sitios arqueológicos y un país con un territorio declarado de potencial riqueza arqueológica suponen que todo el territorio nacional debería estar cobijado por medidas de salvaguarda y protección; por otro, el ICANH registró tres bienes en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco y se constata que no hay BC registrados en las listas de protección especial y reforzada. Se trata de todo un reto para el Estado colombiano, urgente, si se tiene en cuenta la configuración de un tercer ciclo del conflicto armado con nuevos actores y dinámicas.

Desde ese punto de vista, es de suponer que casos como los de Gaitania y Corinto son una ínfima parte de la verdad por documentar respecto al impacto del conflicto sobre bienes de carácter arqueológico. Además, *de facto*, lo monumental atrae la atención de los actores de la guerra: no es gratuito que fuera en San Agustín donde las FARC-EP se presentaron ante el ICANH como la autoridad arqueológica

o que definieran no desarrollar acciones militares cerca del parque. Esto contrasta con la opinión de acuerdo con la cual sería contraproducente la señalización: la monumentalidad y visibilidad de San Agustín puede interpretarse como factor protector. Al contrario, la visibilidad del Museo Comunitario La Cristalina implicó su allanamiento y emplazamiento para uso militar y como objetivo militar.

La racionalidad jurídico-militar se muestra insuficiente. El DIH y el despliegue militar de las FARC-EP no parecen ser determinantes en el tipo de relaciones establecidas con el patrimonio arqueológico; tampoco se constata que su carácter irregular pueda asociarse con motivaciones religiosas, étnicas o culturales. En cambio, toman peso explicativo, en cuanto dimensiones de la influencia del conflicto en su estructuración, factores como la sociabilidad y territorialidad de las FARC-EP, la presencia diferenciada del Estado y la especificidad de las zonas de confrontación armada.

## Referencias

- Aldana, Jesús.** 2020. “Cuando la guerra y el pasado confluyen: arqueología y patrimonio cultural”. *Boletín Antropología Militar* 31: 1-4. [https://www.academia.edu/43510249/Cuando\\_la\\_Guerra\\_y\\_el\\_Pasado\\_Confluyen\\_Arqueolog%C3%ADa\\_y\\_Patrimonio\\_Cultural](https://www.academia.edu/43510249/Cuando_la_Guerra_y_el_Pasado_Confluyen_Arqueolog%C3%ADa_y_Patrimonio_Cultural)
- Aponte González, Andrés Felipe.** 2019. *Grupos armados y construcción de orden social en la esquina sur del Tolima, 1948-2016*. Bogotá: Cinep.
- Bartolomé, Mariano y Concepción Anguita.** 2018. “La destrucción de bienes culturales en el marco de conflictos armados en la agenda de seguridad internacional contemporánea”. *Studia Politicæ* 46: 35-67. <https://doi.org/10.22529/sp.2018.46.02>
- Bueno, Bladimir.** 2019. “Tras las huellas del Museo Comunitario La Cristalina”. *Mamá-Ú* 1 (12): 29-36. [https://revistas.uniclairetiana.edu.co/index.php/Mama\\_U/article/view/117](https://revistas.uniclairetiana.edu.co/index.php/Mama_U/article/view/117)
- Campuzano, Juliana.** 2021. “Museo Comunitario La Cristalina. Una paradoja del conflicto armado”. *Revista Credencial*, 5 de junio. <https://www.banrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-376/museo-comunitario-la-cristalina>
- Centlivres, Pierre.** 2008. “The Controversy over the Budhas of Bamiyan”. *South Asia Multi-disciplinary Academic Journal* 2: 1-13. <https://doi.org/10.4000/samaj.992>
- Cerro, Carmen del.** 2012. “El patrimonio arqueológico e histórico iraquí y su destrucción desde la guerra del Golfo hasta nuestros días”. *Isimu* 14-15: 81-101. [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/662334/I14\\_8.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/662334/I14_8.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- CICR.** 2002. *Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Informe de la reunión de expertos*. Ginebra: CICR. [https://www.icrc.org/sites/default/files/document/file\\_list/proteccion\\_bienes\\_culturales\\_en\\_conflicto\\_armado.pdf](https://www.icrc.org/sites/default/files/document/file_list/proteccion_bienes_culturales_en_conflicto_armado.pdf)
- CNMH (Centro Nacional de Memoria Histórica).** 2013. “Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado”. En *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*, 110-193. Bogotá: CNMH. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/1.-Basta-ya-2021-baja.pdf>
- Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.** <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76833>
- Dias, Anauene.** 2018. “Destruição do patrimônio cultural: crime de guerra”. *Via Iuris. Revista de Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales* 25: 145-159. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6773383.pdf>
- Espejel, Fernando.** 2015. “El patrimonio arqueológico iraquí y su destrucción a lo largo del tiempo”. *Panta Rei. Revista Digital de Ciencia y Didáctica de la Historia* 9: 9-25. <https://revistas.um.es/pantarei/article/view/446761>
- Friedemann, Nina S. de.** 1987. “Antropología en Colombia: después de la conmoción”. *Revista de Antropología* 3 (2): 142-164. <https://www.ram-wan.net/restrepo/latinoamericanas/despues%20de%20la%20conmocion-friedemann.pdf>
- García, Daniela.** 2017. “Los centinelas de Ciudad Perdida”. *El Informador*, 8 de junio. <https://www.elinformador.com.co/index.php/general/164-informe-especial/152316-los-centinelas-de-ciudad-perdida>
- González, Fernán.** 2014. “Aproximaciones al estudio del Estado en Colombia: conflicto armado, ilegalidad y narcotráfico”. En *Poder y violencia en Colombia*, 32-78. Bogotá: Odecofi; Cinep.
- González, Mauris.** 2019. “Batallón de Alta Montaña No. 6: 15 años contra el crimen organizado en la Sierra Nevada”. *El Informador*, 7 de agosto. <https://www.elinformador.com.co/index.php/mas/aniversarios-el-informador/el-informador-61-anos/325-especiales-61-anos/209916-batallon-de-alta-montana-no-6-15-anos-contra-el-crimen-organizado-en-la-sierra-nevada>
- Grisales, Maryi.** 2023. “Resistiendo entre montañas. Reconstrucción de memorias del Museo Comunitario de La Cristalina (Corinto-Cauca)”. Trabajo de grado en Antropología, Universidad del Cauca, Popayán. <http://repositorio.unicauca.edu.co:8080/handle/123456789/9452>
- Gutiérrez Sanín, Francisco.** 2020. *¿Un nuevo ciclo de la guerra en Colombia?* Bogotá: Penguin Random House.
- Hladik, Jan.** 2000. “Actividades de la Unesco en materia de aplicación y promoción de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de bienes culturales en caso

- de conflicto y sus dos protocolos”. En *Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Informe de la reunión de expertos*, por CICR, 57-68. Ginebra: CICR. [https://www.icrc.org/sites/default/files/document/file\\_list/proteccion\\_bienes\\_culturales\\_en\\_conflicto\\_armado.pdf](https://www.icrc.org/sites/default/files/document/file_list/proteccion_bienes_culturales_en_conflicto_armado.pdf)
- ICANH.** 2009. “Sitios arqueológicos”. <https://www.icanh.gov.co/areas-misionales/patrimonio/parques-asociados/sitios-arqueologicos>
- . 2022. *Atlas arqueológico de Colombia*. <https://www.icanh.gov.co/areas-misionales/patrimonio/atlas-arqueologico-colombia-1>
- Icomos (International Council of Monuments and Sites).** 2024. “Statement of the Arab Regional Group at the International Council of Monuments and Sites (ICOMOS) on Palestine and the Current War in Gaza”. <https://www.palestine-studies.org/sites/default/files/u155/Statment%20of%20the%20Arab%20Regional%20Group%20of%20ICOMOS%20on%20Palestine%20and%20Gaza%202024-12-10.pdf>
- Jaramillo, Mario.** 2018. *Escarbar entre muertos. Relatos de gaaquería*. Bogotá: Planeta.
- Kila, Joris.** 2014. “Protección de bienes culturales en conflictos armados. Falta de financiación, planteamientos burocráticos y politización del patrimonio a causa de su relación con la identidad, factores que impiden una protección básica”. *Afkar/Ideas. Revista para el Diálogo entre Europa y el Mediterráneo* 43: 68-71. <https://www.iemed.org/wp-content/uploads/2021/07/Proteccion-de-bienes-culturales-en-conflictos-armados.pdf>
- Langebaek, Carl Henrik.** 2006. “Arqueología e izquierda en Colombia”. En *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina: 1930-1980*, editado por Andrés Zarankin y Pedro Paulo Funari, 103-120. Córdoba: Encuentro.
- Ley 340 de 1996.** “Por medio de la cual se aprueba la ‘Convención para la protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado’, el ‘Reglamento para la aplicación de la Convención’, y el ‘Protocolo para la Protección de los bienes Culturales en caso de Conflicto Armado’, firmados en La Haya el 14 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954)”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37861>
- Ley 397 de 1997.** “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>
- Ley 1130 de 2007.** “Por medio de la cual se aprueba el ‘Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado’, hecho en La Haya el veintiséis (26) de marzo de mil novecientos noventa y

- nueve (1999)". [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1130\\_2007.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1130_2007.html)
- Mérida, Luís.** 2021. "La Unesco en la protección de bienes culturales *in situ* en caso de conflicto armado: casos sobre Libia, Siria y Yemen". Tesis de grado en Relaciones Internacionales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala de la Asunción.
- Miranda, Rubén.** 2020. "Conflictos armados y patrimonio cultural material: mecanismos de protección a nivel internacional". *Revista Direito Ambiental e Sociedade* 10 (3): 77-88. <https://accedacris.ulpgc.es/handle/10553/113788>
- Morales, María, Marcos Mejía y Araceli Galeana.** 2017. "Terrorismo y patrimonio cultural: destrucción y recuperación de los Budas de Bamiyán y del sitio de Palmira". *Contexto* 11 (15): 37-52. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6336524>
- Múnera, Leopoldo.** 1997. *Rupturas y continuidades: poder y movimiento popular en Colombia (1968-1988)*. Bogotá: Cerec.
- Ortega, Mauricio.** 2011. *Acciones y reacciones estratégicas. Adaptaciones de las FARC a las innovaciones operacionales de las Fuerzas Armadas de Colombia durante la Política de Defensa y Seguridad Democrática*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Pineda Camacho, Roberto.** 2008. "Los campos de la antropología en Colombia. Una perspectiva histórica (1941-2008)". *Jangwa Pana* 6-7: 6-19. <https://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/jangwapana/article/download/75/68/142>
- Rodríguez, Ignacio.** 2016. "La arqueología herida. La destrucción de patrimonio arqueológico en conflictos bélicos". Ponencia presentada en el ciclo de conferencias de la Cátedra de Patrimonio, Universidad de Granada, Granada.
- Rodríguez, Ignacio y Daniel González.** 2013. "La protección del patrimonio cultural en conflictos armados. De las lecciones aprendidas al diseño estratégico". *Patrimonio Cultural y Derecho* 17: 9-34. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7531250.pdf>
- Rodríguez, Pedro.** 2015. *La Convención de La Haya para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado de 1954 y su segundo protocolo de 1999*. Málaga: Rodríguez Bernal Abogados.
- Sánchez-Carretero, Cristina.** 2017. "Hacia una antropología del conflicto aplicada al patrimonio". En *Geopolíticas patrimoniales: de culturas, naturalezas e inmaterialidades. Una mirada etnográfica*, editado por Beatriz Santamarina, 215-230. Madrid: Neopatria.
- Santrich, Jesús.** 2018. *Bolivarismo y marxismo*. Editado por Angélica Pineda-Silva. Bogotá: La Imprenta.co.
- Schiffer, Michael.** 1990. "Contexto arqueológico y contexto sistémico". *Boletín de Antropología Americana* 22: 81-93.

- Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.** 2013. *Conferencia Internacional de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario de las Américas. Informe de Colombia - 2013*. <https://scm.oas.org/pdfs/2014/CP32251T.pdf>
- . 2015. *Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034*. [https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia\\_web.pdf](https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf)
- “Socialización de resultados | Vladimir Montaña Mestizo”.** 2021. Video de YouTube, publicado por Instituto Colombiano de Antropología e Historia el 19 de marzo. <https://www.youtube.com/watch?v=KET9yeTc02c&t=137s>
- Sucre, Lautaro.** 2005. “El Ejército colombiano saquea un centro arqueológico comunitario”. *Rebelión*, 18 de agosto. <https://rebelion.org/el-ejercito-colombiano-saquea-centro-arqueologico-comunitario/>
- Vázquez, Teófilo y Andrés Vargas.** 2011. “Territorialidades y conflicto: hacia un marco interpretativo de las trayectorias subregionales”. En *Una vieja guerra en un nuevo contexto. Conflicto y territorio en el sur de Colombia*, editado por Teófilo Vázquez, Andrés Vargas y Jorge Restrepo, 343-366. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

## Entrevistas

- Entrevista 1:** Entrevista personal a funcionario del ICANH, 11 de enero de 2022. Videoconferencia.
- Entrevista 2:** Entrevista personal a Victoria Sandino, 13 de enero de 2022. Videoconferencia.

## Anexo

**Tabla 1. Sitios y yacimientos arqueológicos afectados por conflictos (1990-2023)**

Hecho	Año	País	Tipo de conflicto	Actor de la infracción	Otro actor del conflicto	Motivación	Fuente
Guerra del Golfo: daños por bombardeos en yacimientos de Ur y Tell El Lahm, mezquitas Al-Kawaz y Al Maaqal; saqueos en el Museo Nacional de Bagdad, el Museo Etnográfico de Kirkud y trece museos regionales	1990-1991	Irak	CAI	Coalición internacional	Irak Kuwait	Daño colateral, no protección, tráfico ilegal	Espejel (2015)
Ciudad medieval de Dubrovnik. Lanzamiento de proyectiles. Sitio registrado en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco	1991	Croacia	CANI	República Federativa Socialista de Yugoslavia / JNA Ejército Popular Yugoslavo	Croacia	Objetivo militar: fue condenado Miodrag Jokić por destrucción no justificada por la necesidad militar y destrucción o ataque intencional a instituciones dedicadas a la religión, caridad y educación, artes y ciencias, monumentos históricos y trabajos de arte y ciencia. Siete años de prisión	Bartolomé y Anguita (2018); Mérida (2021)
Puente Viejo de Mostar (siglo XVI)	1993	Bosnia-Herzegovina	CAI	República Federativa Socialista de Yugoslavia / Ejército Popular Yugoslavo (JNA)	Bosnia-Herzegovina	Objetivo militar	Bartolomé y Anguita (2018)
Excavación ilegal de la cueva de Shanidar por un equipo estadounidense	1994	Irak	CAI	Equipo estadounidense	Irak Kuwait	Tráfico ilegal de piezas	Espejel (2015)

Hecho	Año	País	Tipo de conflicto	Actor de la infracción	Otro actor del conflicto	Motivación	Fuente
Umm al-Aqarib (Sumeria), Isin y Shuruppak (Baja Mesopotamia): sitios no protegidos saqueados y con castillos, minaretes y mezquitas destruidas	2000	Irak	CAI	EE. UU.	Irak	No protección. Tráfico ilegal de piezas	Bartolomé y Anguita (2018)
Destrucción de los Budas de Bamiyán	2001	Afganistán	CANI	Emirato Islámico de Afganistán	Estado Islámico de Afganistán Hazaras, etnia parte del Estado	Religiosa: considerados contrarios a la palabra verdadera. Acto de propaganda política ante el aislamiento internacional del régimen talibán y la negativa a reconocer al emirato talibán	Centlivres (2008); Morales, Mejía y Galeana (2017)
Babilonia: robo de ladrillos, paso de tanques, plataforma de aterrizaje de helicópteros, estacionamientos, uso de edificios de la ciudad como arsenales y uso permanente de la zona como base de tropas de EE. UU. y un contingente polaco	2003	Irak	CAI	Compañía militar Halliburton: contratista de EE. UU.	EE. UU.	Uso militar	Bartolomé y Anguita (2018); Cerro (2012)
Museo Nacional de Bagdad: saqueo por no expertos; mafias organizadas; marines estadounidenses. Previo al inicio de los ataques, el Gobierno iraquí prepara el museo para evitar o mitigar el impacto. El saqueo se da una vez se inicia la invasión y EE. UU. ocupa Bagdad	2003	Irak	CAI	EE. UU.	Irak	No protección. Tráfico ilegal de piezas	Bartolomé y Anguita (2018); Cerro (2012); Espejel (2015)

Hecho	Año	País	Tipo de conflicto	Actor de la infracción	Otro actor del conflicto	Motivación	Fuente
Zigurat y <i>tell</i> sumerios de Ur: adecuaciones para uso militar de las tropas aliadas	2003	Irak	CAI	Coalición internacional	Irak	Uso militar	Mérida (2021)
Muros y torre Malwiya de la Gran Mezquita de Samarra (siglo IX). En el área se ubicaba una posición de la OTAN	2005	Irak	CAI	Insurgencia iraquí	OTAN	Objetivo militar y uso militar	Bartolomé y Anguita (2018)
Mali, Tombuctú (siglo XI): toman el control de la ciudad y destruyen mausoleos sufíes	2012	Mali	CANI	Grupo islámico Ansar al-Din	MNLA (aliado del grupo islámico, antes de su escisión)  Militares golpistas	Religiosa y uso militar	Bartolomé y Anguita (2018); Dias (2018)
Libia: mausoleo del teólogo sufí Abd as-Salam al-Asmar (siglo XVI), Al-Shaab al-Dahmani	2012	Libia	CANI	Islamistas radicales	Libia	Religiosa	Bartolomé y Anguita (2018)
Palmira, uso militar por Daesh, rebeldes sirios, Gobierno sirio, EE. UU.; saqueos. Daños por los impactos de artillería. Hacia 2016 algunas zonas fueron reportadas por la Unesco como minadas. Daesh destruye las estatuas; una vez ocupan la ciudad ocasionan daños a monumentos sin connotación religiosa como el arco monumental romano	2012	Siria	CAI	Daesh; rebeldes sirios, Gobierno sirio, EE. UU.	EE. UU.	Religiosa, uso militar, objetivo militar, propaganda política, tráfico ilegal	Bartolomé y Anguita (2018); Miranda (2020); Morales, Mejía y Galeana (2017)

Hecho	Año	País	Tipo de conflicto	Actor de la infracción	Otro actor del conflicto	Motivación	Fuente
Alepo y la Gran Mezquita con los restos del profeta Zacarías. Maarat: museos locales. Uso indiscriminado de artillería afectó el 60 % de la ciudad	2012	Siria	CANI	Fuerzas armadas	Rebeldes Ejército Sirio Libre	Daño colateral. Ataque a la ciudad de Alepo	Bartolomé y Anguita (2018)
Fortaleza cruzada de Crac de los Caballeros (siglos XII y XIII). proyectil lanzado desde el aire daña la infraestructura del sitio. La naturaleza aérea del proyectil hace suponer que fue lanzado por las fuerzas armadas sirias	2013	Siria	CANI	Fuerzas armadas	Rebeldes Ejército Sirio Libre	Objetivo militar	Bartolomé y Anguita (2018)
Monasterios de Santa Tecla y Mar Sarkis (siglo IV): los enfrentamientos en el área destruyen los monumentos y posteriormente se presentan saqueos	2013	Siria	CANI	Fuerzas armadas y Hezbolá	Frente Al-Nusra	Uso militar, objetivo militar, tráfico ilegal	Bartolomé y Anguita (2018)
Nínive (capital del Imperio asirio, siglo VIII a. C.): ocupada por Daesh, se destruyen sus murallas, puertas de acceso, estatuas aladas	2014	Irak	CAI	Daesh	Irak	Religiosa, uso militar	Bartolomé y Anguita (2018)
Mosul (Imperio asirio): estatua-ria, mausoleo profeta Set (tercer hijo de Adán y Eva); mezquitas chiitas Al-Qubba Husseinia y Younis (siglo VIII a. C.), que contiene la tumba del profeta Jonás	2014	Irak	CAI	Kata'ib-Taswiya (batallones de liquidación de Daesh)	Irak	Religiosa	Bartolomé y Anguita (2018)

Hecho	Año	País	Tipo de conflicto	Actor de la infracción	Otro actor del conflicto	Motivación	Fuente
Dur Sharrukin (capital asiria durante el reinado de Saigon II)	2014	Irak	CAI	Daesh	Irak	Religiosa	Espejel (2015)
Ciudad Vieja de Saná: daños por un misil que no estalla	2015	Yemen	CAI	Arabia Saudí	Milicia hutí, leal al ex-presidente Alí Abdalá Saleh	Daño colateral. Ataque a la ciudad de Saná	Bartolomé y Anguita (2018)
Estado islámico en Siria: Palmira, templo Baal-Shamin (2000 años, dedicado al dios semita del mismo nombre), Arco del Triunfo (estilo grecorromano y del Medio Oriente, siglo II romano), Tetrápilo (siglo III a. C., Diocleciano). Posteriormente tropas de EE. UU. usan la ciudad de Palmira como plataforma de lanzamiento de misiles. Considerada por la Unesco a la fecha como una de las peores afectaciones desde la Segunda Guerra Mundial	2015	Siria	CAI	Daesh	EE. UU. Siria	Religiosa y propaganda política	Bartolomé y Anguita (2018); Miranda (2020)
Decapitación de Khaled al-Assad: arqueólogo del Departamento de Antigüedades y Museos de Siria (18 de agosto). Torturado para acceder a información sobre bienes escondidos con el fin de destruirlos	2015	Siria	CAI	Daesh	Siria	Religiosa	Bartolomé y Anguita (2018)

Hecho	Año	País	Tipo de conflicto	Actor de la infracción	Otro actor del conflicto	Motivación	Fuente
Ciudad de Hatra (Imperio parto): uso de sitios arqueológicos como arsenales y campos de entrenamiento; saqueo de piezas, tráfico ilegal y financiación de Daesh	2015	Irak	CAI	Daesh	Irak	Uso militar, tráfico ilegal	Bartolomé y Anguita (2018); Cerro (2012)
Palacio de Nimrod (siglo XIII a. C.): destruido con tractores. Calificado como crimen de guerra por la Unesco	2015	Irak	CAI	Daesh	Irak	Religiosa	Bartolomé y Anguita (2018); Cerro (2012)
Museo de Mosul: destrucción de objetos considerados contrarios al islam por Daesh	2015	Irak	CAI	Daesh	Irak	Religiosa	Bartolomé y Anguita (2018); Espejel (2015)
Bosra, antigua capital de la provincia romana de Arabia, teatro romano del siglo II; palacio de Trajano, catedral de San Sergio (siglo III). Usados como campo de entrenamiento, uso militar por rebeldes y objetivo militar atacado por el Ejército sirio	2015	Siria	CANI	Fuerzas armadas	Fuerzas rebeldes	Uso militar, objetivo militar	Bartolomé y Anguita (2018)
Templo de Nakrah y barrera de Marib: bombardeado por el Gobierno	2015	Yemen	CANI	Gobierno yemení	Movimiento político insurgente hutí	Objetivo militar	Mérida (2021)

Hecho	Año	País	Tipo de conflicto	Actor de la infracción	Otro actor del conflicto	Motivación	Fuente
Mosul: mezquita Al-Nuri (siglo XII): destruida con explosivos. En la mezquita se hizo una declaración de Daesh sobre la vigencia del califato al ocupar la ciudad	2017	Irak	CAI	Daesh	Irak	Religiosa	Bartolomé y Anguita (2018)
Reconstrucción de Palmira: Gobierno ruso envía equipos para la reconstrucción de la ciudad de manera unilateral y sin conocer el sitio	2017	Rusia	CANI	Rusia	N. a.	Propaganda política	Bartolomé y Anguita (2018)
Doscientos edificios históricos y sitios arqueológicos destruidos por la ocupación israelí, 60 % del patrimonio cultural de Gaza. Considerada como un ataque a todas sus formas de existencia y una destrucción deliberada del patrimonio humano y cultural de Gaza por Icomos	2023	Palestina	CAI	Israel	Hamás	Objetivo militar	Icomos (2024)